

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR EL ING. JORGE RESCALA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, EN LO SUCESIVO “LA CONAFOR”, Y POR LA OTRA, EL FIDEICOMISO PÚBLICO CONSIDERADO COMO ENTIDAD PARAESTATAL DENOMINADO PROMÉXICO, EN LO SUCESIVO “PROMÉXICO”, REPRESENTADO POR FRANCISCO N. GONZÁLEZ DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 27 que la Nación tiene en todo tiempo el derecho a regular en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con la asistencia de la Comisión Nacional Forestal, en lo sucesivo “LA CONAFOR”, publica en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el cual se expiden las Reglas de Operación del Programa PRONAFOR y Lineamientos de apoyo de “LA CONAFOR”, con el objeto de garantizar que los recursos se apliquen efectivamente al cumplimiento de los objetivos y metas de los programas autorizados.

Por otra parte, el Programa Estratégico Forestal 2025, señala que los recursos forestales generan una serie de beneficios que son aprovechados por la sociedad, tales como la conservación de agua y el suelo, el mantenimiento de la biodiversidad, la captura de carbono, las bellezas escénicas, etc. Estos no son traducidos como beneficios directos obtenidos por los dueños, y por eso, su generación no está garantizada siendo necesaria la intervención del Gobierno a través de la regulación, incentivos, financiamiento y otros instrumentos de política, para lograr sus objetivos a nivel nacional y regional.

Por ello, uno de los objetivos de “LA CONAFOR” es impulsar y fortalecer el desarrollo sustentable de los recursos naturales en los ecosistemas forestales, mediante acciones de conservación, protección, restauración, fomento y producción para el bienestar de la sociedad. Así pues “LA CONAFOR” en sus atribuciones, impulsa el aprovechamiento sustentable de los bosques como eje fundamental para transitar hacia un México próspero y con el reconocimiento como actor con responsabilidad global, ha venido celebrando la “Expo Forestal” como evento prioritario y de alto impacto directo e indirecto que genera la interacción de los principales actores forestales tanto nacionales como internacionales, lo cual se suma como una estrategia más, para incentivar el desarrollo forestal sustentable del país.

Que **“LA CONAFOR”** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en donde se establecen las atribuciones que la Ley confiere a la Comisión Nacional Forestal para poder cumplir con su objeto.

Que el contrato de Fideicomiso C102/2007 de fecha 9 de julio de 2007 que instituye **“PROMÉXICO”**, establece en su Cláusula Cuarta, relativa a **“Los Fines”**, lo siguiente:

- I. Coadyuvar en la conducción, coordinación y ejecución de las acciones que en materia de promoción al comercio exterior y atracción de inversión extranjera directa realicen las dependencias y entidades de la APFC.
- II. Promover y apoyar la actividad exportadora y la internacionalización de las empresas mexicanas, a través de medidas que reordenen, refuercen, mejoren e innoven los mecanismos de fomento a la oferta exportable competitiva, principalmente de las pequeñas y medianas empresas.
- III. Organizar y apoyar la participación de empresas y productores en misiones, ferias y exposiciones comerciales que se realicen en el extranjero, para difundir los productos nacionales y promover el establecimiento de centros de distribución de dichos productos en otras naciones.
- IV. Promover las actividades tendientes a la atracción de inversión extranjera directa que llevan a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como apoyar a las entidades federativas en la ubicación de inversión extranjera directa en el territorio nacional.

DECLARACIONES

1. DECLARA **“LA CONAFOR”** A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

- 1.1 De conformidad con el artículo 17 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- 1.2 En términos de los artículos 21 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 22 fracción I y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Ing. Jorge Rescala Pérez, en su carácter de Director General, tiene facultades para suscribir el presente convenio de colaboración.
- 1.3 Es su interés participar en el presente Convenio Marco, con el fin de coordinar acciones y recursos con **“PROMÉXICO”**, para favorecer e impulsar las bases generales de colaboración entre ambas instituciones.
- 1.4 Señala como su domicilio legal el ubicado en Periférico Poniente No. 5360, Colonia San Juan de Ocotán, Municipio de Zapopan, Jalisco, C. P. 45019.

2. DECLARA “PROMÉXICO” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

- 2.1 Es un Fideicomiso Público considerado entidad paraestatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9º de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 40 y 41 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 4º, fracción VI, 5º, fracción XI y 90 de la Ley de Comercio Exterior.
- 2.2 Conforme al artículo 5 fracciones I y VI de su Estatuto Orgánico tiene entre sus objetivos, coadyuvar en la conducción, coordinación y ejecución de las acciones que en materia de promoción al comercio exterior y atracción de inversión extranjera directa realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como apoyar a las Entidades Federativas en la ubicación de la inversión extranjera directa en territorio nacional; y que para la consecución de estos objetivos puede realizar, con base en el artículo 6 fracciones II, VI, VII y VIII, de su Estatuto Orgánico, actividades tales como:
- a) Promover y apoyar las actividades tendientes a la atracción de inversión extranjera directa, con base en las acciones que para tal efecto se acuerden con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
 - b) Implementar un modelo de difusión permanente sobre la actividad exportadora y la atracción de inversión extranjera directa, así como dar a conocer las ventajas logísticas, la calidad de la mano de obra, los recursos naturales, los programas y otras características de México que fomenten la inversión extranjera directa; y
 - c) Brindar asistencia técnica en materia de exportaciones, y asistir a los inversionistas extranjeros a ubicar su capital en territorio nacional, brindándoles asesoría legal, administrativa y logística de todo aquello que facilite su elección por el país.
- 2.3 Francisco N. González Díaz en su carácter de Director General de “PROMÉXICO”, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, según se acredita con el testimonio de la escritura pública número 50,754 de fecha 19 de diciembre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Maximino García Cueto, Notario Público número 14 del Distrito Federal, facultades que a la fecha no le han sido limitadas ni revocadas de forma alguna, lo que declara bajo protesta de decir verdad.
- 2.4 Señala como domicilio el ubicado en Camino a Santa Teresa número 1679, piso 12, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en México Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.